



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 126 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE GRANADA.-
Distribución de los espacios gratuitos en RTVA y RTVE,
elecciones generales 2023..... 26

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.- Bases de la convocatoria de subvenciones
a entidades sin fines de lucro para 2023 2
ALFACAR.- Modificación de créditos nº 03/2023 2
BEAS DE GUADIX.- Padrones de agua y basura de
segundo trimestre de 2023 2
BENAMAUREL.- Organización de la Corporación
Municipal 2
CÁJAR.- Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos,
mayo de 2023 4
CÁÑAR.- Designación de Tesorera 25
CASTRIL.- Listado de aprobados para dos plazas de
Administrativo/a (estabilización) 4
Listado de aprobados para plaza de Arquitecto Técnico
interino 5
CENES DE LA VEGA.- Nombramiento de personal
eventual 6
CHAUCHINA.- Organización de corporación 2023-2027:
dedicaciones exclusivas y parciales 6
Organización de corporación 2023-2027: nombramiento
de Tenientes de Alcalde y delegaciones 7
Organización de corporación 2023-2027: nombramiento
de personal eventual 7
Organización de corporación 2023-2027: composición
Junta de Gobierno Local y delegación de competencias .. 8
CHURRIANA DE LA VEGA.- Designación de miembros de
la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones 9
Delegaciones conferidas a Concejales 10
Modificación puntual de R.P.T. 10
Nombramiento de Tenientes de Alcalde 10
COLOMERA.- Modificación presupuestaria 4/2023 11

Pág.

DEIFONTES.- Nombramiento de Tenientes de Alcalde y
funcionamiento de la Junta de Gobierno Local 12
DÍLAR.- Nombramiento de Tenientes de Alcalde 12
FUENTE VAQUEROS.- Dedicaciones exclusivas 12
Nombramiento de Tenientes de Alcalde 13
Delegaciones en Concejalías 13
Dedicación parcial de concejal..... 14
LOJA.- Expte.: 2023/4036, sobre composición, régimen
de sesiones y delegaciones en la Junta de Gobierno Local .. 14
MOCLÍN.- Acuerdos, nombramientos y delegaciones,
retribuciones, y otros 14
MOTRIL.- Puestos reservados a personal eventual,
2º semestre de 2023..... 1
PELIGROS.- Expediente nº 3690/2023 de modificación
presupuestaria 17
Expediente 3687/2023 de modificación presupuestaria ... 18
PINAR.- Plan Local de Instalaciones y Equipamientos
Deportivos 19
SANTA FE.- Transferencia de créditos.
Expte. 3/26/23 TC AD 19
Crédito extraordinario. Expte. 3/27/23 CE PF 19
Transferencia de créditos. Expte. 3/28/23 TC VA 19
TURÓN.- Aprobación de ordenanza de caza 2023 20
E.L.A. DE EL TURRO.- Reconocimiento de la dedicación
parcial de Alcaldía 20
Determinación de retribuciones complementarias de
puestos A1, A2, C2 y Guadalinfo 21
Modificación de crédito: crédito extraordinario,
expediente 59/2023 21
Aprobación de la Plantilla Municipal, expte. 51/2023 22
VILLAMENA.- Listado de admitidos y excluidos para dos
plazas de Maestra y Educadora de Escuela Infantil 23
VILLANUEVA MESÍA.- Nombramiento de miembros de
la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde 24
ZAFARRAYA.- Nombramiento de Concejales,
dedicaciones y retribuciones 24
Proyecto de actuación para construcción de nave agrícola .. 25



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 4.186

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Puestos reservados a personal eventual, 2º semestre
de 2023

EDICTO

La Alcaldesa de Motril,

HACE SABER: Que el número de puestos de trabajo reservados a personal eventual en este Ayuntamiento es de doce, siendo el límite doce puestos.

Se cumple así el límite establecido en el apartado e) del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Motril, 3 de julio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 4.111

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)*Bases de la convocatoria de subvenciones a entidades sin fines de lucro para 2023*

EDICTO

BDNS (Identif.): 705853

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/705853>)

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albolote (Granada) ha aprobado las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades sin fines de lucro de interés público para 2023.

PRIMERO.- Beneficiarios: Asociaciones sin fines de lucro legalmente constituidas, cuyo domicilio fiscal y desarrollo de actividad sea en el municipio de Albolote (Granada)

SEGUNDO.- Finalidad: Acceso a los/as ciudadanos/as del municipio de Albolote a actividades culturales, deportivas, formativas, sociales y de ocio y, en general, a todas aquellas actividades que fomenten el desarrollo integral de las personas.

TERCERO.- Bases reguladoras: Aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 29 de junio de 2023.

CUARTO.- Importe: 109.250,00 euros.

QUINTO.- Plazo de presentación de solicitudes: Un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP de Granada

Albolote, 29 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 4.052

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)*Modificación de créditos nº 03/2023*

EDICTO

D^a Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 07/06/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 03/2023, al vigente presupuesto municipal, en la modalidad de suplemento de créditos con cargo remanentes de Tesorería. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alfacar, 28 de junio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 4.150

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX (Granada)*Padrones agua y basura segundo trimestre de 2023*

EDICTO

D. Juan Jesús Porcel del Río, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beas de Guadix

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía, nº 77 de fecha 30 junio 2023, se ha aprobado los padrones de agua y basura, correspondientes al segundo trimestre 2023 y que los mismos se exponen al público por plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P. de Granada, y tablón de anuncios de la corporación, durante los cuales los interesados podrán examinar y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Contra el acto de aprobación de los padrones expresados podrán interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía de esta Corporación, tal y como establece el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que hace público para general conocimiento

Beas de Guadix, 30 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Jesús Porcel del Río.

NÚMERO 4.060

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL (Granada)*Organización de la Corporación Municipal*

EDICTO

Edicto de Secretaría sobre Organización de la Corporación Municipal por la presente,

HACE SABER, Para general conocimiento los siguientes acuerdos referidos a los Órganos de Gobierno Municipales:

Primero: Proclamación del Alcalde-Presidente.

Que en la sesión especial constitutiva de la Corporación Municipal de Benamaurel, celebrada con fecha 17 de junio de 2023 siguiendo lo preceptuado en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral general, fue elegido Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento para el mandato 2023-2027 el Sr. D. Juan Francisco Torregrosa Martínez.

Segundo: Designación de tenientes de alcalde efectuado mediante decreto de Alcaldía nº 93 de fecha 23/06/2023, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO: Nombrar tenientes de Alcalde, ordenando la suplencia del Alcalde con el siguiente orden a los Señores Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D^a María Lourdes Gallardo Sánchez.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Ramón García Navarro.

Tercer Teniente de Alcalde: D^a Pilar García Moreno.

SEGUNDO; Notifíquese personalmente a los interesados, con la indicación de que, si en plazo de tres días no se oponen a esta designación de forma expresa, se entenderá que la aceptan. Publíquese en el B.O.P. de Granada y en la sede electrónica municipal en la dirección electrónica <https://benamaurel.sedelectronica.es/>. Dese cuenta al Pleno.

TERCERO: Este decreto despliega efectos desde el día siguiente a su firma por SS el Alcalde.

SEGUNDO: Nombramientos de miembros de la Junta de Gobierno Local y Delegación de competencias efectuada mediante decreto de Alcaldía nº 92 de fecha 26/06/2023, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

Presidente: D. Juan Francisco Torregrosa Martínez.

Vocales:

Primer teniente de alcalde: D^a María Lourdes Gallardo Sánchez.

Segundo teniente de alcalde: D. Ramón García Navarro.

Tercer teniente de alcalde: D^a Pilar García Moreno.

SEGUNDO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan por parte de esta Alcaldía:

a) Autorizar y disponer gastos, así como el reconocimiento de obligaciones y la aprobación de facturas cualquiera que sea su cuantía, dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía. Excepto los correspondientes a la base quinta de las BEP.

b) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados.

c) Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, en caso de funcionarios de carrera y laborales fijos.

d) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

e) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando el Alcalde sea competente para su contratación o concesión.

f) La concesión de licencias urbanísticas (incluida la aprobación de las liquidaciones tributarias correspondientes) a excepción de:

- Licencias de obras menores.

- Licencias de parcelación.

g) La resolución de expedientes de calificación ambiental.

h) La formulación de observaciones en los expedientes sometidos a informe ambiental.

i) Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos conforme establece la base 15 de las del presupuesto.

j) La resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial con importes de indemnización superiores a 6000 euros.

TERCERO, El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente a la firma del presente, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Del presente Decreto se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su aceptación, en la primera sesión que celebre; así como al Pleno de la Corporación, también, en la próxima sesión que celebre.

QUINTO: No obstante, lo dispuesto en el apartado primero, esta Alcaldía podrá avocar, en cualquier momento, la competencia para el conocimiento y resolución de asuntos concretos relacionados con las competencias delegadas con arreglo a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

SEXTO: Notifíquese personalmente a los interesados, con la indicación de que, si en plazo de tres días no se oponen a esta designación de forma expresa, se entenderá que la aceptan. Publíquese en el B.O.P. de Granada y en la sede electrónica municipal en la dirección electrónica <https://benamaurel.sedelectronica.es/>. Dese cuenta al Pleno.

TERCERO: Organización en áreas municipales y delegaciones efectuado mediante decreto de Alcaldía nº 94 de fecha 23/06/2023, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO: Organizar los servicios municipales de este Ayuntamiento en las siguientes Áreas:

Área: Alcaldía, Fomento, Urbanismo, Economía y Servicios Públicos.

Área: Cultura, Fiestas, Turismo.

Área: Igualdad, Juventud, Deportes y Asociacionismo.

Área: Servicios Sociales, Empleo, Salud y Educación.

Área: P.F.E.A., Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Servicios Anejos.

SEGUNDO: Delegar las áreas antes referidas, con atribución de cometidos que las integran, en los siguientes Concejales.

Área: Alcaldía, Fomento, Urbanismo, Economía y Servicios Públicos.

Concejal responsable de área: D. Juan Francisco Torregrosa Martínez.

Área: Cultura, Fiestas, Turismo.

Concejal responsable de área: D^a María Lourdes Gallardo Sánchez.

Concejal adjunto: D. José Emilio Pérez Rodríguez.
 Área: Igualdad, Juventud, Deportes y Asociacionismo.
 Concejala responsable: D^a Pilar García Moreno.
 Concejal adjunto: D. José Emilio Pérez Rodríguez.
 Área: Servicios Sociales, Empleo, Salud, Educación.
 Concejala responsable de área: D^a Olivia Pozo Navarro.
 Área: P.F.E.A., Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Servicios Anejos.

Concejal responsable de área: D. Ramón García Navarro.

TERCERO: Las presentes delegaciones, son de carácter genéricas e indefinidas y conllevan la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos y en general coordinación, siempre bajo la dirección directa y superior del Alcalde-Presidente, sin que se delegue la facultad de poder dictar actos administrativos con efectos jurídicos a terceros.

CUARTO: Delegar la atribución de la instrucción de expedientes en los que exista separación entre fase instructora y resolutoria, y no corresponda su tramitación a un funcionario, a la concejala D^a María Lourdes Gallardo Sánchez.

QUINTO: Notifíquese personalmente a los interesados, con la indicación de que si en plazo de tres días no se oponen a esta designación de forma expresa, se entenderá que la aceptan. Publíquese en el B.O.P. de Granada y en la sede electrónica municipal en la dirección electrónica <https://benamaurel.sedelectronica.es/>. Dese cuanta al Pleno.

Benamaurel, 28 de junio de 2023.-El Secretario-Interventor, fdo.: José Ramón Mateos Martínez.

NÚMERO 4.070

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, mayo de 2023

EDICTO

Visto el Padrón General de Contribuyentes de la Tasa Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, correspon-

diente al período de emisión de facturas del 01.05.2023 al 31.05.2023.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, art. 10.2.

Visto lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En uso de las atribuciones que me concede el art. 41.18 y 19 del R.D.L. 2568/86, de 25 de noviembre,

HE RESUELTO:

1º.- Aprobar el citado padrón correspondiente al mes de mayo de 2023, por importe de 47.956,33 euros, periodos de consumo:

- * Zona C50 (Grandes consumidores): mayo/2023.
- * Zonas C01 y C02: periodo marzo-abril/2023.
- * Bajas.

2º.- Abrir un periodo de reclamaciones a los interesados por período de 15 días a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P.

Dicho padrón podrá ser consultado en las oficinas municipales, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Para el pago de los recibos se estará a lo establecido en las liquidaciones tributarias que se practiquen.

Todo ello conforme al art. 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y a los arts. 67 y 68 de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Cájar.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el art. 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Cájar, 26 de junio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 4.096

AYUNTAMIENTO DE CASTRIL (Granada)

Listado de aprobados definitivo para dos plazas de Administrativo/a estabilización

EDICTO

D. Miguel Pérez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castril (Granada),

SE HACE SABER: Con fecha 28 de junio de 2023, se dictó Decreto de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

“Antecedentes:

Primero. Mediante Decreto de Alcaldía núm. 239/2021 de 27 de diciembre de 2021, mediante el cual se aprobó el Plan de Estabilización de empleo temporal, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 6/2018, de 3 de ju-

lio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, clasificadas en la Relación de Puestos de Trabajo como personal laboral y aprobar la correspondiente oferta extraordinaria de empleo público para 2021, en la que se incluyen dos plazas en la categoría de Administrativo/a, dentro del grupo C1.

Segundo. Mediante Decreto de Alcaldía núm. 322/2022 de 21 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la selección de personal funcionario de carrera, por el sistema de concurso-oposición, cuyas características son las siguientes:

- * Denominación: Administrativo/a;
- * Número de Plazas: 2;
- * Grupo: C1;
- * Responsabilidad Principal: Tramitación, ejecución e impulso de expedientes en su área y en su nivel de responsabilidad y que no requieran una preparación técnica superior.

Tercero. Mediante Decreto de Alcaldía núm. 331/2022 se aprueban las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal por concurso-oposición para cubrir dos plazas de Administrativo/a vacantes en este Ayuntamiento, publicándose de forma íntegra en el B.O.P. de la Provincia de Granada núm. 249 de 31 de diciembre de 2023.

Cuarto. Con fecha 14 de marzo de 2023, fue publicado en el B.O.E. núm. 62, anuncio para la presentación de instancias durante 20 días hábiles.

Quinto. Con fecha 20 de abril de 2023, se publica, en el B.O.P. núm. 74, el listado provisional de admitidos/as y el tribunal para el proceso selectivo.

Sexto. Con fecha 16 de mayo de 2023, se publica, en el B.O.P. núm. 90, el listado definitivo de admitidos/as, publicándose con fecha 19 de mayo de 2023 se publica en el B.O.P. núm. 93, corrección de errores del listado definitivo de admitidos/as, realizándose las pruebas de la fase de oposición el día 22 de mayo de 2023.

Séptimo. Con fecha 9 de junio de 2023, se publicó el Acta con los resultados del proceso selectivo de concurso-oposición, otorgándose 5 días hábiles desde el siguiente día hábil para reclamaciones y subsanaciones, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castril.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que se interpusiera ninguna reclamación.

Octavo. De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la siguiente relación de aprobados, requiriendo a los propuestos para el nombramiento, la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

	<u>Identidad del Aspirante</u>	<u>DNI</u>	<u>Puntos TOTALES</u> <u>FASE CONCURSO - OPOSICIÓN</u>
1	CARBONELL ROMO, EMILIO	***2029**	84,1
2	PARRA DÍAZ, MANUEL	***4980**	81
3	SÁNCHEZ LÓPEZ, CARMEN	***5797**	43,5
4	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ANDREA	***8986**	42,1

SEGUNDO. Proponer a D. Emilio Carbonell Romo y a D. Manuel Parra Díaz como funcionarios de carrera para las dos plazas de Administrativo vacantes.

TERCERO. Publicar dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castril.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión."

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Castril, 28 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Jiménez.

NÚMERO 4.098

AYUNTAMIENTO DE CASTRIL (Granada)

Listado de aprobados definitivo de Arquitecto Técnico interino

EDICTO

D. Miguel Pérez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castril (Granada),

SE HACE SABER: Con fecha 28 de junio de 2023, se dictó Decreto de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

“Primero. Concluidas las pruebas de selección y la baremación de méritos para cubrir la plaza vacante de Arquitecto Técnico Interino, en el Municipio, este órgano de selección adjunto remite Acta de las pruebas selectivas con propuesta de nombramiento a favor de don Fernando Javier García Márquez de acuerdo con la relación de aprobados definitiva:

	<u>Identidad del Aspirante</u>	<u>DNI</u>	Fase Oposición <u>(máx. 60)</u>	Fase Concurso <u>(max. 40)</u>	Puntuación Total <u>(max. 100)</u>
1	FERNANDO JAVIER GARCIA MÁRQUEZ	***6217**	49,2	39,7	88,90
2	MARCOS ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	***3187**	51	12,08	63,08

Segundo.-Vista la propuesta del tribunal calificador respecto a la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y de conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Proponer a D. Fernando Javier García Márquez como Arquitecto Técnico Interino.

Segundo. Publicar en la sede electrónica, la relación definitiva con el resultado del proceso, requiriendo al aspirante seleccionado para que aporte la documentación que proceda a fin de acreditar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de diez días naturales a contar desde esta publicación.”

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Castril, 28 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Jiménez.

NÚMERO 4.040

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Nombramiento de personal eventual

EDICTO

D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo sobre la determinación del número, características y retribuciones correspondientes al puesto de trabajo reservado a personal eventual, de conformidad con los artículos 104, 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 176 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Que posteriormente, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 41.14.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por resolución de Alcaldía 2023-693, de 27 de junio, se ha efectuado el siguiente nombramiento de personal eventual:

Nombre y Apellidos: D^a María Isabel Valenzuela Durán.

Puesto: Coordinador de Comunicación y Participación Ciudadana.

En virtud de la normativa vigente, el nombramiento y cese de este personal es libre, cesando automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza o asesoramiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cenes de la Vega, 27 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 4.134

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Organización corporación 2023-2027: dedicaciones exclusivas y parciales

EDICTO

Expediente 675/2023

Organización Corporación 2023-2027

Dedicaciones Exclusivas y Parciales

El Pleno del Ayuntamiento de Chauchina, en sesión de Organización celebrada con fecha 27 de junio de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. CARGOS CON RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA (DOS).

- ALCALDÍA. Importe retributivo anual bruto (14 pagas): 43.000,16 euros, excluida la Seguridad Social de la empresa.

- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE. Importe retributivo anual bruto (14 pagas): 43.000,16 euros, excluida la Seguridad Social de la empresa.

SEGUNDO. CARGOS CON RÉGIMEN DE DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL (DOS)

- Delegación Hacienda, Comercio, Cultura y Urbanismo. Importe retributivo anual bruto (14 pagas): 21.500,08 euros. Régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones: 50%. (19 horas semanales) Horario: Flexible.

- Delegación Educación, Sanidad, Fiestas, Juventud y Mantenimiento. Importe retributivo anual bruto (14 pagas): 21.500,08 euros. Régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones: 50%. (19 horas semanales) Horario: Flexible

El presente régimen retributivo, una vez aprobado, se hará público en los términos previstos en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

La dedicación de los cargos con dedicación parcial (DOS) están sujetos a condición suspensiva de la necesidad de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, mediante su dotación con la correspondiente modificación presupuestaria.

TERCERO. Las anteriores retribuciones por dedicación exclusiva y parcial se actualizarán con los porcentajes de incremento que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o la correspondiente Ley reguladora de dicho incremento establezca para los empleados públicos del ámbito local.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 29 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Fernández Moreno.

NÚMERO 4.133

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Organización de corporación 2023-2027: nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones

EDICTO

Expediente 675/2023

Organización Corporación 2023-2027

Nombramientos de Tenientes de Alcalde y Delegaciones

Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución 2023-0429, de fecha 28 de junio de 2023, del siguiente tenor:

PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de CHAUCHINA a los siguientes Concejales por el siguiente orden:

PRIMER TTE. DE ALCALDE.- D. Samuel Román Camacho

SEGUNDA TTE. DE ALCALDE.- D^a Salomé Fernández Fernández

TERCER TTE. DE ALCALDE.- D. Salvador Lupiáñez Toledo

CUARTA TTE. ALCALDE.- D^a María Carmen Pérez Rodríguez

A los Teniente de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones

SEGUNDO.- Delegar las siguientes competencias a favor de los concejales que se relacionan:

- D. Salvador Lupiáñez Toledo; Hacienda, Comercio, Cultura y Urbanismo

- D^a Salomé Fernández Fernández; Empleo, Servicios Sociales, mayores e Igualdad

- D^a Sandra Molino Sánchez; Educación, Sanidad, Fiestas, Juventud y Mantenimiento

- D. Samuel Román Camacho; Romilla, Romilla la Nueva y Deportes

- D^a María Carmen Pérez Rodríguez; Seguridad, Ciudadanía y Turismo

- D. Gustavo Adolfo Rosón Moreno; Medio Ambiente y Agricultura

TERCERO.- Designar como Presidente de las Comisiones Informativas Permanentes (Comisión Informativa General- CIG y Comisión Especial de Cuentas -CEC) al Alcalde Presidente de la Corporación.

CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 29 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Fernández Moreno.

NÚMERO 4.132

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Organización corporación 2023-2027, nombramiento de personal eventual

EDICTO

Expediente 675/2023

Organización Corporación 2023-2027

Personal eventual

Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución 2023-0415, de fecha 22 de junio de 2023, del siguiente tenor:

PRIMERO. Nombrar a D. Jorge Carlos Ortega Cabezas con DNI: ***1029** como personal eventual, para

ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de encargado de obras y servicios, la retribución bruta anual será la que consta en presupuesto partida 450 11000 y régimen de dedicación exclusiva, por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo y cumple los requisitos exigidos en el Acuerdo de Pleno de aprobación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento y el Presupuesto Municipal del presente ejercicio.

SEGUNDO. El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento

TERCERO. Notificar este nombramiento al interesado para que en el término de tres días y tome posesión del cargo.

CUARTO. Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 29 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Fernández Moreno.

NÚMERO 4.127

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Organización corporación 2023-2027: composición Junta de Gobierno Local y delegación de competencias

EDICTO

Expediente 675/2023

Organización Corporación 2023-2027

Composición Junta de Gobierno Local y Delegación de competencias

Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución 2023-0414, de fecha 22 de junio de 2023, del siguiente tenor:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

Alcalde Presidente y los siguientes concejales:

- 1.- Samuel Román Camacho
- 2.- María Salomé Fernández Fernández
- 3.- Salvador Lupiáñez Toledo
- 4.- María Carmen Pérez Rodríguez

SEGUNDO.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyen las leyes.

TERCERO.- Establecer como día de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local:

Se reunirá en sesión ordinaria, los miércoles, a las 8:30 horas de la mañana, cada quince días, salvo cualquier otro día motivado, de sesión extraordinaria que se pueda convocar.

CUARTO.- Efectuar las siguientes delegaciones de atribuciones correspondientes a la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local, de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local:

- El desarrollo de la gestión económica solamente en lo que respecta a la aprobación de la relación de facturas.

- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad y las infracciones de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad se atribuya a otros órganos.

-La concesión de licencias de obras mayores, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno.

- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los Proyectos de urbanización.

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

- Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

- Cualesquiera otras competencias que la Alcaldía o el Pleno delegue expresamente en la Junta de Gobierno Local o le sean atribuidas por las leyes.

En cualquier momento esta alcaldía podrá abocar para sí, con carácter individualizado, cualquier asunto entre los comprendidos en la esfera de las competencias delegadas y resolver sobre el mismo. Independiente de las competencias que se delegan esta alcaldía podrá someter a consideración de la Junta de gobierno local como órgano de deliberación, asesoramiento y apoyo a esta Alcaldía cualquier asunto de su competencia que sea delegable y someterlo a votación.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso, la aceptación de tales cargos.

SEXTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización.

OCTAVO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 29 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Fernández Moreno.

NÚMERO 4.044

**AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA
(Granada)***Designación miembros de la Junta de Gobierno Local
y delegación de atribuciones***EDICTO**

“Asunto: Designación de Miembros de La Junta de Gobierno Local, Delegación de Atribuciones en Favor de la misma, sesión constitutiva y fijación de sesiones ordinarias.

D. Antonio Narváez Morente, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44, 46, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, y en virtud de las facultades concedidas por los artículos 21 y 23 de la Ley reguladora de la Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero. Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL estará integrada por el Alcalde, quien la presidirá, y los siguientes Concejales:

- D^a María Lourdes Ramírez Martín.
- D. Antonio Luis Rodríguez García.
- D^a María Roda Marcos Contreras.
- D. Israel Navarro Linares.
- D. Vicente Montero Moreno.

Segundo. La Junta de Gobierno Local tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

A) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

B) Las atribuciones que esta Alcaldía de forma expresa delega en la misma, y que a continuación se expresan:

Las descritas en las letras g), en las materias que se transcriben a continuación, j), o) y q) del artículo 21.1 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, y que son las siguientes:

g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

j) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

o) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

q) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, y la aprobación de las liquidaciones tributarias correspondientes.

C) También se delegan en la Junta de Gobierno Local las competencias que se atribuyen a esta Alcaldía por la Disposición Adicional Segunda, Competencias en ma-

teria de contratación de las Entidades Locales, número 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En consecuencia, corresponderán a la Junta de Gobierno Local las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponderá a la Junta de Gobierno Local la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes municipales y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 de la L.C.S.P., no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

D) Las atribuciones que en materia de gestión presupuestaria y económica esta Alcaldía de forma expresa delega en la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se expresan:

Autorización, disposición y reconocimiento de gastos dentro de los límites de su competencia, salvo los siguientes: los que sean objeto de discrepancias resueltas por la Alcaldía, los de personal, las nóminas de cargos electivos, los anticipos de nóminas, los anticipos reintegrables (préstamos al personal), la aprobación de dietas, las indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados, las asignaciones mensuales a Grupos Políticos, los pagos a justificar, los anticipos de caja fija, las liquidaciones de intereses de deudas, la aprobación de expedientes de compensación de deudas, la concesión de ayudas económicas de carácter social.

- Aprobación de solicitud de subvenciones a entidades públicas.

- Aprobación de aportaciones a entidades públicas.

- Aprobación de la concesión de subvenciones, salvo las ayudas económicas de carácter social.

- Aprobación de padrones fiscales.

E) La resolución de recursos de reposición contra actos dictados por el órgano delegado, así como la resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial.

F) Las competencias y atribuciones que le atribuyan las leyes.

Tercero. La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva el próximo día 30 de junio de 2023, a las 10,00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

112.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria el 2º y el 4º viernes de cada mes, a partir de la sesión constitutiva, en horario de mañana.

Quinto. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en el Portal de Transparencia de la página Web oficial del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los citados artículos y para general conocimiento.

Churriana de la Vega, 21 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 4.045

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Delegaciones conferidas a Concejales

EDICTO

Delegaciones conferidas a Concejales y nombramiento de Tenientes de Alcalde, por Resoluciones de esta Alcaldía del día 20 de junio de 2023, respectivamente, y en uso de las atribuciones concedidas por el art. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, ha sido efectuada delegaciones genéricas a Concejales en distintas áreas y han sido los nuevos Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento de Churriana de la Vega, quedando como sigue:

"Asunto: Delegaciones conferidas a favor de Concejales.

D. Antonio Narváez Morente, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986,

HE RESUELTO:

Primero. Efectuar las Delegaciones Genéricas en favor de Concejales respecto a las áreas o materias que se especifican:

- A Dª María Lourdes Ramírez Martín: Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Gobernación.

- A D. Antonio Luis Rodríguez García: Servicios Sociales, Familia, mayores, Participación Ciudadana y Seguridad Ciudadana.

- A Dª María Roda Marcos Contreras: Educación y Deportes.

- A Dª María Esther López Lara: Cultura e Iniciativa Empresarial.

- A Dª Sonia Machado Martín: Igualdad y Sanidad.

- A Dª Sara María Sánchez Morente: Juventud, Festejos y Turismo.

- A D. Israel Navarro Linares: Urbanismo, Sostenibilidad, Consumo, Nuevas Tecnologías, Protección Civil y Movilidad.

- A D. Vicente Montero Moreno: Mantenimiento, Obras Municipales y Agricultura.

Segundo. Las delegaciones conferidas en cada área o materia reseñadas abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos en general, sin que en ello se incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. Las presentes delegaciones de atribuciones surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los citados artículos y para general conocimiento.

Churriana de la Vega, 21 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 4.065

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Modificación puntual R.P.T.

EDICTO

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de junio de 2023 se aprobó inicialmente la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Se expone al público la mencionada modificación durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de la relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Churriana de la Vega, 28 de junio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 4.046

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

EDICTO

D. Antonio Narváez Morente, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986,

HE RESUELTO:

Primero. Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: D^a María Lourdes Ramírez Martín.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Antonio Luis Rodríguez García.

Tercer Teniente de Alcalde: D^a María Roda Marcos Contreras.

Cuarto Teniente de Alcalde: D. Israel Navarro Linares.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones, y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibi-

lite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Segundo. Los Tenientes de Alcalde citados serán los miembros que compongan la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Tercero. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los citados artículos y para general conocimiento.

Churriana de la Vega, 21 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 4.157

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)

Modificación presupuestaria 4/2023

EDICTO

Acuerdo del Pleno de fecha 23 de mayo de 2023, de la Entidad Colomera, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 4/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

GASTOS

DATOS CORRECTOS

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CRÉDITOS INICIALES</u>	<u>MODIFICACIONES DE CRÉDITO</u>	<u>CRÉDITOS FINALES</u>
920-22400	11.000,00	7.000	18.000,00
450-21000	40.000,00	60.000	100.000,00
320-21200	2.500,00	10.000	12.500,00
920-21300	2.000,00	8.000	10.000,00
920-21200	12.000,00	28.000	40.000,00
459-61902	23.259,08	76.740,92	100.000,00
465-29000	0,00	365.065,34	365.065,34
	90.759,08	554.806,26	645.565,34

INGRESOS

<u>APLICACIÓN</u>	<u>PREVISIONES INICIALES</u>	<u>MODIFICACIÓN</u>	<u>PREVISIONES TOTALES</u>
29.000	10.000	554.806,26	564.806,26

Esta modificación se financia con cargo a nuevos o mayores ingresos, efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
 b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Colomera, 30 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Moisés Varela Sánchez.

NÚMERO 4.062

AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (Granada)

Nombramiento de Tenientes de Alcalde y funcionamiento de la Junta de Gobierno Local

EDICTO

D. Francisco Abril Tenorio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Deifontes,

HACE SABER: Que por resolución de esta Alcaldía de fecha 23/06/2023 se ha dictado la siguiente resolución que se hace pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

Resolución de Alcaldía, una vez que tras las elecciones Municipales del 28 de mayo de 2023 ha sido constituida la nueva Corporación Local el pasado día 17 de junio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46 del R.D. 2568/1986 y artículo 21.2 y 23 de la ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, por la presente esta Alcaldía,

HA RESUELTO:

Primero: Nombrar a los Tenientes de Alcalde que se detallan a continuación por este orden y que a su vez serán los Miembros de la Junta de Gobierno Local una vez se acuerde su funcionamiento por el Pleno del ayuntamiento:

- 1º.- Rocío Angustias Jiménez Hernández.
- 2º.- María Sonia Vivancos Hernández.
- 3º.- Magalí Guzmán Hernández.

Segundo: La presente resolución surtirá efectos desde el momento de su firma y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, además de darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que se celebre.

Lo que se hace público en Deifontes a fecha firma electrónica.

Deifontes, 28 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Abril Tenorio.

NÚMERO 4.063

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

EDICTO

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar (Granada),

HACE SABER: Que, por esta Alcaldía, mediante resolución nº 2023-0389, de fecha 19 de junio de 2023 y en uso de las atribuciones concedidas por los artículos 21.2 y 23.3 de La Ley de Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, han sido nombrados Tenientes de Alcalde los Concejales/as siguientes:

- Teniente de Alcalde Primero:
D. José Miguel Cañete Megías.
- Teniente de Alcalde Segundo:
D^a Isabel Benítez Olea.
- Teniente de Alcalde Tercero:
D. Jorge Leopoldo Morales Muñoz.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dílar, 19 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 4.135

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)

Dedicaciones exclusivas

EDICTO

D. José Manuel Molino Alberto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada):

HACE SABER: Que en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 28 de junio de 2023 se adoptaron las siguientes dedicaciones exclusivas:

- Dedicación exclusiva del Alcalde, con unas retribuciones por importe de 2.876,29 euros mensuales brutos y dos pagas extraordinarias por la misma cantidad.

- Dedicación exclusiva del Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento y Concejal delegado de Urbanismo, Ordenación del territorio, Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios. Agenda 2030, con unas retribuciones de 2.115,00 euros mensuales brutos y dos pagas extraordinarias de la misma cantidad.

- Dedicación exclusiva del Sr. Concejal delegado Deportes, Fiestas, Economía, Hacienda y Recursos Humanos, con unas retribuciones de 2.115,00 euros mensuales brutos y dos pagas extraordinarias de la misma cantidad.

Fuente Vaqueros, 28 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Manuel Molino Alberto.

NÚMERO 4.145

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

EDICTO

D. José Manuel Molino Alberto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada):

HACE SABER: Que se ha dictado el siguiente Decreto con fecha 23 de junio de 2023 y nº 2023-0755 que literalmente dice:

Una vez constituida la corporación municipal el pasado día 17 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1 y 21.3 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de Régimen Local de 2 de abril,

RESUELVO

PRIMERO: Nombrar a los Tenientes de Alcalde que se detallan a continuación por este orden:

- D. José Miguel Muñoz Ortega, Primer Teniente de Alcalde.

- D^a Estela Albea Alberto, Segunda Teniente de Alcalde.

- D^a Raquel Cal Ruiz, Tercera Teniente de Alcalde.

SEGUNDO: La presente resolución surtirá efectos desde el momento de su firma y se publicará en el Boletín oficial de la provincia, además de darse cuenta en el Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Fuente Vaqueros, 28 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Manuel Molino Alberto.

NÚMERO 4.146

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)

Delegaciones en Concejalías

EDICTO

D. José Manuel Molino Alberto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada):

HACE SABER: Que se ha dictado el siguiente Decreto con fecha 23 de junio de 2023 y nº 2023-0756 que literalmente dice:

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 a 46 del RD 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y al objeto de Organizar los Servicios y las áreas de trabajo de esta corporación constituida el 15 de junio de 2019, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de Régimen Local de 2 de abril,

RESUELVO

PRIMERO: Designar concejales delegados a los siguientes corporativos:

- D. José Miguel Muñoz Ortega, Concejal delegado de Urbanismo, Ordenación del territorio, Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios. Agenda 2030.

- D^a Estela Albea Alberto, Concejala delegada de Cultura, Turismo, Desarrollo Local y Formación y Empleo.

- D^a Elena Fernández Peñafiel, Concejala delegada de Comercio, Empresas, Igualdad, Memoria Histórica y Mujer.

- D. Julio Alberto Muñoz López, Concejal delegado de Agricultura, Medio Ambiente, Sanidad, Juventud, Participación ciudadana y Transparencia.

- D^a Raquel Cal Ruiz, Concejala delegada de Educación, Servicios Sociales, mayores y Asociacionismo.

- D. José Carlos Enríquez Callejas, Concejal delegado de Deportes, Fiestas, Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

SEGUNDO: Las delegaciones conferidas en cada área o materia reseñada abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, bajo la dirección general de esta Alcaldía, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO: Las delegaciones conferidas en el presente Decreto requerirán para su eficacia la aceptación por parte del concejal delegado del servicio, que se entenderá aceptada si en el plazo de tres días no se realiza manifestación expresa de no aceptación de la delegación.

CUARTO: La Presente resolución se publicará en el Boletín oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha.

QUINTO: Dar cuenta de la presente resolución en el pleno de la Corporación, en la primera sesión que se celebre

Fuente Vaqueros, 28 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Manuel Molino Alberto.

NÚMERO 4.147

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)*Dedicación parcial***EDICTO**

D. José Manuel Molino Alberto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada):

HACE SABER: Que en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 28 de junio de 2023 se adoptó la siguiente dedicación parcial:

- Dedicación parcial del Sr. Concejal delegado de Agricultura, Medio Ambiente, Sanidad, Juventud, Participación ciudadana y Transparencia, con unas retribuciones de 1.586,00 euros mensuales brutos y dos pagas extraordinarias de la misma cantidad, por dedicación preferente a las tareas de la Concejalía de la que ostentará la responsabilidad (28 horas semanales) correspondiendo al 75% del importe de la dedicaciones exclusiva del Primer Teniente de Alcalde.

Fuente Vaqueros, 28 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Manuel Molino Alberto.

NÚMERO 4.074

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Expte.: 2023/4036, sobre composición, régimen de sesiones y delegaciones en la Junta de Gobierno Local

EDICTO

Por S.Sª el Alcalde con fecha de 26/06/2023, se ha dictado el siguiente:

DECRETO

Expte. 2023/4036.

Constituida el día 17 de junio de 2023 la nueva Corporación Municipal resultante de las elecciones locales de 28 de mayo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3º y 23. 1º y 2º de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en los artículos 43. 1º y 2º, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.),

DISPONGO:

PRIMERO: Nombrar a los siguientes Concejales como miembros de la Junta de Gobierno Local:

1. D. José Antonio Gómez Trassierra.
2. D. Joaquín Ordoñez Gámez.
3. Dª Erica Rodríguez Morón.
4. D. Antonio Luis Gómez Gómez.
5. Dª Paloma Gallego Velázquez.
6. Dª María Teresa Delgado Vivas.
7. D. José Antonio Arco Muela.

SEGUNDO: Determinar que la Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria todos los viernes hábiles a las 13:00 horas.

TERCERO: Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyen las leyes.

CUARTO: De conformidad con el artículo 43.2º del ROF, delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes facultades del Alcalde:

1. Concesión de licencias de obras mayores.
2. Aprobación de proyectos de obras municipales de competencia de la Alcaldía.
3. Aprobación de las certificaciones de obra.
4. resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial.
5. Efectuar las reclamaciones municipales por daños ocasionados a bienes o intereses públicos.
6. Devolución de avales, fianzas y otras garantías de cualquier naturaleza. Se exceptúan las garantías provisionales constituidas en procedimientos de contratación.
7. Denominación de calles, plazas, espacios, edificios y centros públicos.
8. Concesión de premios "Día de Andalucía".

La delegación abarca los actos administrativos de carácter definitivo, reservándose el Alcalde o Concejales-Delegado los actos de trámite en los distintos procedimientos.

QUINTO: La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del Decreto, sin perjuicio de su preceptiva notificación a los interesados y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Debiendo darse cuenta al Pleno en la sesión que se celebre para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del R.O.F.

Lo que se publica para general conocimiento en Loja, 28 de junio de 2023.-El Alcalde.

NÚMERO 4.077

AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN (Granada)

Acuerdos, nombramientos y delegaciones, retribuciones, y otros

EDICTO

D. Marco Antonio Pérez Mazuecos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moclín (Granada),

HACE SABER QUE: Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 27 de junio de 2023 a celebrar pleno de Organización del Ayuntamiento tras la Constitución del mismo en sesión celebrada en pleno el pasado 17 de junio Local, se hacen públicos los acuerdos adoptados

respecto de nombramientos y delegaciones, retribuciones/indemnizaciones y Órganos siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE

* Primera Teniente de Alcalde: D^a MARÍA JOSEFA JIMÉNEZ ARCO

* Segundo Teniente de Alcalde: D^a MARÍA NIEVES ORTUÑO MORALES

* Tercer Teniente de Alcalde: D. DANIEL PRIETO LÓPEZ

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Siendo preceptivo que los miembros de la Junta de Gobierno se nombren entre los Tenientes de Alcalde, no pudiendo superar su número un tercio del número legal de Concejales, procedo a nombrar como miembros de la Junta de Gobierno, que preside esta alcaldía, a los tres Tenientes de Alcalde, reseñadas en el anterior apartado, es decir a D^a MARÍA JOSEFA JIMÉNEZ ARCO, D^a MARÍA NIEVES ORTUÑO MORALES y D. DANIEL PRIETO LÓPEZ.

Correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones como competencia propia e indelegable de acuerdo con lo establecido en el art. 53 del ROF.

Esta Alcaldía realiza la delegación de la resolución definitiva de todos los asuntos competencia de la Alcaldía que de acuerdo con la normativa de Régimen Local sean delegables resultando indelegables las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) y las relacionadas con la gestión económica siendo de esta forma más operativa y facilitando la participación de los concejales del equipo de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local se reunirá cada quince días hábiles en horario y fecha que determinará la Alcaldía y celebrará sesión constitutiva, a convocatoria del Alcalde o Presidente, dentro de los diez días siguientes a aquel en que estos hayan designado los miembros que la integran.

DELEGACIÓN DE ÁREAS/MATERIAS:

Realizar las siguientes Delegaciones de gestión por Áreas la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con la siguiente estructura:

* ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS Y URBANISMO: María José Jiménez Arco

* ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y HACIENDA: Nieves Ortuño Morales.

* ÁREA DE EMPLEO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, DEPORTE Y JUVENTUD: Daniel Prieto López

* ÁREA DE CULTURA, FESTEJOS Y COORDINACIÓN: María José Ramos Díaz

* ÁREA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN, COMERCIO, SEGURIDAD Y DESARROLLO RURAL: Natalia Moreno Molina.

* ÁREA DE TURISMO, PATRIMONIO Y TRANSPARENCIA: Ian Stuart Rutter.

DESIGNAR DE REPRESENTANTES DE ALCALDÍA EN LOS BARRIOS O PUEBLOS DE MOCLÍN:

Considerando imprescindible acercar la Administración Municipal a nuestra gente y sin perjuicio de las compensaciones económicas que acuerde el Ayuntamiento en Pleno por dicha labor. Se tiene a bien designar como Representantes de esta Alcaldía en las distintas localidades/pueblos/barrios del municipio de Moclín a los que seguidamente se expresan:

* Moclín: D. CARLOS LUCENA MARTÍN

* Limones: D^a LUCÍA LUCENA ZAFRA

* Tózar: D^a MARÍA ISABEL QUESADA MILENA

* Puerto Lope: D. FRANCISCO CASTRO GARCÍA

* Tiena: D. FRANCISCO SALAS MARTÍN

* Olivares: D^a VIRTUDES SIERRA MOLINA

* Gumiel: D. ÁNGEL SÁNCHEZ CIVANTOS

NOMBRAMIENTOS COMO REPRESENTANTES PERSONALES DEL ALCALDE EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SE ENUMERAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

Designar como representantes de este Ayuntamiento en los ÓRGANOS COLEGIADOS que se enumeran a las siguientes personas:

- COLEGIO PÚBLICO DE TIENA: D. FRANCISCO SALAS MARTÍN

- COLEGIO PÚBLICO DE OLIVARES: D^a VIRTUDES SIERRA MOLINA

- COLEGIO PÚBLICO DE PUERTO LOPE: D. FRANCISCO CASTRO GARCÍA

- ASOCIACIÓN Y CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DEL PONIENTE GRANADINO

Titular: D^a NIEVES ORTUÑO MORALES

Suplente: D. MARCO ANTONIO PÉREZ MAZUECOS

- CONSORCIO PARA DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA

Titular: D. MARCO ANTONIO PÉREZ MAZUECOS

Suplente: D. DANIEL PRIETO LÓPEZ

- CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA METROPOLITANA DE GRANADA

Titular: D^a MARÍA JOSEFA JIMÉNEZ ARCO

Suplente: D. MARCO ANTONIO PÉREZ MAZUECOS

ESTABLECER LAS SIGUIENTES DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES, ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES

1º.- Dedicaciones exclusivas y parciales:

a) 1 Dedicación exclusiva con alta en Seguridad Social, 100% dedicación, retribución bruta mensual 2.500 euros brutos mensuales, 14 pagas anuales e incrementos retributivos máximos anuales establecidos para el personal del sector público en la correspondiente Ley de presupuesto generales del Estado. Se establecerán anualmente en las BEP (Bases de Ejecución de Presupuesto)

b) Dedicaciones parciales con alta en Seguridad Social 50% dedicación, con una retribución bruta mensual de 1.100 euros, 14 pagas anuales e incrementos retributivos máximos anuales establecidos para el personal del sector público en la correspondiente Ley de presupuesto generales del Estado. Se establecerán anualmente en las BEP (Bases de Ejecución de Presupuesto).

c) Dedicaciones Parciales con alta en Seguridad Social del 25% y una retribución bruta mensual de 900 euros, 14 pagas anuales e incrementos retributivos máximos anuales establecidos para el personal del sector público en la correspondiente Ley de presupuesto generales del Estado. Se establecerán anualmente en las BEP (Bases de Ejecución de Presupuesto).

La dedicación exclusiva se establece para la Alcaldía, las dedicaciones al 50% serán asignadas a las/os 2 primeras/os tenientes de Alcalde y las dedicaciones parciales del 25% a los concejales de área.

2º.- Asistencias al Pleno y Juntas de Gobierno 100 euros por sesión.

3º.- Asistencias a Junta de Portavoces, Mesa de Contratación, Comisiones Informativas, Comisión de Transparencia, Comisión interterritorial y reuniones de Áreas de Gestión, 100 euros.

4º.- Dieta asistencia representantes de Alcaldía en las Mesas de Trabajo para la coordinación interterritorial de nuestro

Se establece una dieta de 600 euros/mes por asistencia para pedanías de más de 500 habitantes

Se establece una dieta de 450 euros/mes por asistencia para pedanía de menos de 500 habitantes (solo pedáneas).

5º.- Otras indemnizaciones. Los desplazamientos de la Alcaldía y de los restantes Corporativos, fuera del término Municipal, se regirá por lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto de 2023, sin que pueda exceder dicho coste de las tarifas máximas previstas para el territorio nacional por el Anexo II del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. La dieta fuera del término Municipal se establece en 60 euros

6º.- Asignación a Grupos Municipales. Se dotará una asignación de 30 euros por concejal y 25 euros por grupo político.”

CREACIÓN DE ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO Y FIJACIÓN DE PERIODICIDAD DE SESIONES ÓRGANOS COLEGIADOS:

1º.- Se establecen las siguientes periodicidades de las sesiones de los órganos colegiados:

- Pleno Ordinario: De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley de Bases de Régimen Local y 77 y ss del ROF. Comprobado que la periodicidad trimestral para los Plenos Ordinarios establecida en la legislación anterior, se ha demostrado suficiente. Sin perjuicio de los plenos que resulten necesarios con carácter extraordinario, propongo establecer la periodicidad mínima legal de tres meses para los Plenos Ordinarios sin perjuicio de celebrar todos los Plenos extraordinarios o extraordinarios y Urgentes que sean precisos, dejando pendiente de acuerdo con los portavoces de los grupos, la fijación del día y hora.

- Junta de Gobierno Ordinaria: La Junta de Gobierno Local se reunirá cada quince días hábiles en horario y fecha que determinará la Alcaldía y celebrará sesión constitutiva, a convocatoria del Alcalde o Presidente, dentro de los diez días siguientes a aquel en que estos hayan designado los miembros que la integran.

2º.- ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS.- Se crean los siguientes:

PRIMERO. Junta de Portavoces.

Dado el carácter voluntario de la Junta de Portavoces, se propone crear la misma, de la que formarán parte el Alcalde-Presidente y los portavoces de los grupos de la Corporación, con el siguiente régimen de funcionamiento:

a) Tendrá como cometido la consulta, toma de conocimiento e información de los asuntos que van a conformar el orden del día de los plenos ordinarios o extraordinarios, pronunciándose únicamente, sobre cuáles de ellos se incluyen en el Orden del Día.

b) Se trata de un órgano complementario, de carácter consultivo y de colaboración que en ningún caso puede ostentar competencias resolutorias ni recibir delegaciones de ningún órgano municipal. Se reunirá antes del día en que deba ser convocado el Pleno municipal.

c) No se levantará acta de las reuniones, en el caso de que existan discrepancias con algún portavoz sobre la procedencia de incluir algún asunto en el Orden del Día, el portavoz en cuestión lo hará constar por escrito en Registro de Entrada.

d) No requerirá asistencia de la Secretaría aunque si la convocatoria de la sesión, será notificada oficialmente.

SEGUNDO.- Comisión de Cuentas

Se mantiene la Comisión de Cuentas al ser de existencia obligatoria, con la única atribución legalmente establecida, esto es, informar las Cuentas Generales. Siendo obligatoria la participación de todos los grupos, a tenor de los resultados electorales se propone esté presidida por el Alcalde y formada por cuatro miembros más del grupo PSOE, uno de IU (PG), uno del PP a designar por los respectivos grupos.

TERCERO.- Mesas de trabajo para la coordinación interterritorial de nuestro municipio

1. Introducción.

Desde la Alcaldía del Ayuntamiento de Moclín se pretende llevar a cabo acciones encaminadas a incrementar la participación ciudadana en los asuntos municipales a través de los representantes de la Alcaldía en los pueblos/ barrios de nuestro Municipio. Es por tanto una dimensión territorial, donde la proximidad de la administración local a las necesidades de los distintos núcleos del municipio será la referencia.

2. Composición de las Mesas:

Presidencia: El Alcalde del Ayuntamiento o concejal en quien delegue

Vocales: Los concejales de área afectados por el asunto y representantes de la Alcaldía en los pueblos de Moclín.

Secretario: Funcionario de la Corporación Municipal

3. Objetivos

* Escuchar las voces de los/as vecinos/as a través de los representantes de la Alcaldía en nuestros pueblos.

* Identificar los problemas del barrio que afectan a todos y proponer acciones.

* Acordar colectivamente acciones que tiendan a mejorar las condiciones de vida del barrio.

* Recabar propuestas de las entidades ciudadanas y de la ciudadanía en general relativas al funcionamiento de los servicios, infraestructuras y / o actuaciones municipales.

* Facilitar la mayor información y publicidad sobre las actividades y acuerdos municipales que afecten a cada barrio o territorio.

4. Número de Mesas

Se crearán 2 Mesas municipales de coordinación interterritorial de la siguiente forma.

1 Mesa de barrios de más de 500 habitantes (Oliveras, Puerto Lope y Tiena)

2. Mesa de barrios de menos de 500 habitantes (Moclín, Gumiel, Limones y Tózar)

5. Planificación de las Mesas de Coordinación.

Se pretende que los encuentros tengan una periodicidad mensual.

6. Cronograma

Las reuniones se organizarán de acuerdo a un cronograma trimestral que establezcan las fechas, y en la medida de lo posible, siempre el mismo día de la semana, contribuyendo a generar la estabilidad y certidumbre en la comunidad.

En cada reunión se recogerán por escrito los acuerdos de la misma al objeto de favorecer el análisis de la información que surge en cada encuentro, permitiendo así la planificación de las que corresponda de acuerdo a

los intereses, las propuestas y las inquietudes que aparecen en cada convocatoria, elaborando líneas de acción que repercutan en la mejora de nuestro Municipio

CUARTO. Comisión de Transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Moclín

Con el fin de fortalecer los mecanismos de acceso a la información, participación ciudadana, control social e institucional. Se propone la creación de este Órgano.

Corresponde a la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno el ejercicio de las siguientes funciones:

* Analizar los Canales de transparencia del Ayuntamiento.

* Proponer al Presidente la adopción de recomendaciones, directrices o guías de buenas prácticas en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

* Promover actividades de formación y sensibilización para un mejor conocimiento de las materias reguladas por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

Composición:

Presidencia. Alcalde presidente o cargo en quien delegue.

Vocales: concejal responsable de esta área más 2 concejales de PSOE-A 1 concejal de IU(PG) 1 concejal de PP

Secretaria: La que lo es de la Corporación.

Periodicidad de reunión:

Ordinarias: 1 vez al año. Extraordinarias las que resulten necesarias

Moclín, 28 de junio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Marco Antonio Pérez Mazuecos.

NÚMERO 4.085

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Expediente nº 3690/2023 de modificación presupuestaria

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 24 de mayo de 2023, sobre suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el detalle del anexo que acompaña al presente.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Peligros, 28 de junio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

ANEXO I

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

<u>Aplicación</u>		<u>Descripción</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Suplemento de crédito</u>	<u>Créditos finales</u>
<u>Progr.</u>	<u>Econ.</u>				
3380	22609	FESTEJOS POPULARES, FIESTAS MONTELUZ, NAVIDAD Y PATRONALES	81.000,00 €	65.000,00 €	146.000,00 €
		TOTAL	81.000,00 €	65.000,00 €	146.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación:

<u>económica</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	65.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	65.000,00 €

NÚMERO 4.086

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Expediente 3687/2023 de modificación presupuestaria

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 24 de mayo de 2023, sobre crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el detalle del anexo que acompaña al presente.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Peligros, 28 de junio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

ANEXO I

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<u>Aplicación</u>		<u>Créditos</u>	<u>Crédito</u>	<u>Créditos</u>	
<u>Progr.</u>	<u>Econ.</u>	<u>Descripción</u>	<u>iniciales</u>	<u>extraordinario</u>	<u> finales</u>
1320	62601	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	- €	5.000,00 €	5.000,00 €
1330	62500	MOBILIARIO	- €	6.000,00 €	6.000,00 €
1510	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	- €	21.500,00 €	21.500,00 €
1510	60000	INVERSIONES EN TERRENOS	- €	20.500,00 €	20.500,00 €
1532	61906	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	- €	25.000,00 €	25.000,00 €
1532	63300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	- €	2.500,00 €	2.500,00 €
1710	61902	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	- €	9.500,00 €	9.500,00 €
1710	62504	MOBILIARIO	- €	5.200,00 €	5.200,00 €
3260	48005	G18646778- AMPA VISTA ALEGRE (SUBVENCIÓN MATERIAL ESCOLAR)	- €	20.096,00 €	20.096,00 €
3260	48006	G18050542- AMPA AMOR BRUJO (SUBVENCIÓN MATERIAL ESCOLAR)	- €	23.932,45 €	23.932,45 €
3260	48007	G18460717- AMPA POETA DE GUARDIA (SUBVENCIÓN MATERIAL ESCOLAR)	- €	15.453,01 €	15.453,01 €
3330	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	- €	1.500,00 €	1.500,00 €
3370	62502	MOBILIARIO	- €	2.200,00 €	2.200,00 €
3420	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	- €	10.500,00 €	10.500,00 €
3420	62900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	- €	8.000,00 €	8.000,00 €
		TOTAL	- €	176.881,46 €	176.881,46 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:

Aplicación:

<u>económica</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	176.881,46 €
	TOTAL INGRESOS	176.881,46 €

NÚMERO 4.043

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (Granada)*Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos***EDICTO**

D. Francisco Titos Martos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar (Granada),

Que mediante acuerdo de Pleno de fecha 19 de mayo de 2023, se aprobó inicialmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de El Pinar.

Se ha recibido informe favorable por parte de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía para el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de El Pinar.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 y 44 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, se somete el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de El Pinar a trámite de información pública por plazo de un mes, a través de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) y tablón físico de anuncios del Ayuntamiento de El Pinar, tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de El Pinar (www.elpinar.es) y la sede electrónica de este Ayuntamiento de El Pinar (<https://elpinar.sedelectronica.es>), durante el cual los interesados podrán consultar el expediente y hacer las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

El Pinar, 27 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Titos Martos.

NÚMERO 4.092

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)*Transferencia de créditos. Expte. 3/26/23 TC AD***EDICTO**

D. Juan Cobo Ortiz, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 28 de junio de 2023, aprobó inicialmente la Modificación Presupuestaria Transferencia de Créditos expte. 3/26/23 TC AD, por lo que de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley R.H.L. aprobada por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 20 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles,

durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de Transferencia de Créditos se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Santa Fe, 29 de junio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Cobo Ortiz.

NÚMERO 4.093

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)*Crédito extraordinario. Expte. 3/27/23 CE PF***EDICTO**

D. Juan Cobo Ortiz, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria extraordinaria, celebrada el día 28 de junio de 2023, aprobó inicialmente la Modificación Presupuestaria de Crédito Extraordinario expte. 3/27/23 CE PF, por lo que de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley R.H.L. aprobada por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 20 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de Crédito Extraordinario se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Santa Fe, 29 de junio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Cobo Ortiz.

NÚMERO 4.094

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)*Transferencia de créditos. Expte. 3/28/23 TC VA***EDICTO**

D. Juan Cobo Ortiz, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria extraordinaria, celebrada el día 28 de junio de 2023, aprobó inicialmente la Modificación Presupuestaria Transferencia de Créditos expte. 3/28/23 TC VA, por lo que de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley R.H.L. aprobada por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 20 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán

examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de Transferencia de Créditos se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Santa Fe, 29 de junio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Cobo Ortiz.

NÚMERO 4.164

AYUNTAMIENTO DE TURÓN (Granada)

Aprobación de ordenanza de caza 2023

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2/05/2023, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de las tarjetas de caza para el ejercicio de la caza en cotos de titularidad municipal, sometiéndose posteriormente a información pública durante el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que durante el citado plazo se haya presentación alegación alguna, quedando elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

De acuerdo con lo anterior, se publica el texto íntegro de la citada ordenanza:

“Art. 1º.- Fundamento legal y naturaleza.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 en relación con el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la expedición de tarjetas para el ejercicio de caza menor en los cotos privados de propiedad del Ayuntamiento de Turón.

Artículo 2º.- Concepto.-

La tasa que por la presente ordenanza se regula viene determinado por el aprovechamiento voluntario del ejercicio de caza menor en los cotos privados de propiedad municipal.

Artículo 3º.- Obligados al pago.-

Estarán obligados al pago de la tasa aquellas personas que, en posesión de licencia para el ejercicio de caza expedida por el organismo competente, obtengan del Ayuntamiento la autorización expresa para el ejercicio de la caza menor en cotos de propiedad municipal por los periodos cinegéticos en que aquella se encuentre autorizada por la normativa autonómica.

Artículo 4º.- Tarifas.-

Primero.- La cuantía del precio público será la siguiente:

Por autorización para aprovechamiento de caza menor en terrenos ubicados dentro del perímetro del coto: 180 euros, por temporada cinegética.

Segundo.- La citada tasa tendrá las siguientes bonificaciones:

50% de la tasa / Para jubilados

50% de la tasa / Para mujeres

50% de la tasa / Para aquellas personas que solo participen en la caza de reclamo

Artículo 5º.- Administración y cobranza.-

Los interesados en disfrutar del aprovechamiento de caza menor en cotos municipales, deberán de presentar en este Ayuntamiento la oportuna solicitud de autorización con expresión de las fechas, lugares y modalidad en que aquel se desea ejercer.

El pago de la tasa se realizará en el momento en que se retire del Ayuntamiento la oportuna tarjeta que contenga la autorización municipal.

Las deudas por este precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, según establece el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

APROBACIÓN Y VIGENCIA.-

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente Ordenanza municipal, que consta de 5 artículos y una disposición final, aprobada provisional y definitivamente en sesión plenaria de fecha 02/05/2023, entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincial hasta que se acuerde su modificación o derogación.”

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Turón, 30 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Vargas López.

NÚMERO 4.130

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL TURRO (Granada)

Reconocimiento de la dedicación de Alcaldía

EDICTO

Que en sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha 27 de junio de 2023, se adoptó acuerdo con la siguiente dicción literal:

“PUNTO TERCERO.- RECONOCIMIENTO DE LA DEDICACIÓN DE ALCALDÍA.

PRIMERO: Que el Sr. Presidente, D. Juan Miguel Garrido García, desempeñará el cargo en régimen de dedicación parcial al 75% de la jornada.

SEGUNDO: Fijar las retribuciones en 18.000,00 euros brutos anuales, en doce mensualidades, incrementándose anualmente igual que a los funcionarios, según establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

TERCERO: El Ayuntamiento asumirá las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

Finalizado el debate, se sometió a votación ordinaria el punto referido, con el resultado de tres votos a favor de IU, habiéndose obtenido mayoría absoluta y quedando aprobado aquel”.

Y para que conste y surta efectos en los proyectos donde proceda, se expide la presente del acta aún borrador y por tanto, se hace la salvedad en este sentido con-

forme a lo estipulado en el artículo 206 del ROF, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y a los términos que resulten de la aprobación del acta en su momento, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

El Turro, 29 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Miguel Garrido García.

NÚMERO 4.100

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL TURRO (Granada)

Determinación retribuciones complementarias A1, A2, C2 y Guadalinfo

EDICTO

Que en sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha 27 de junio de 2023, se adoptó acuerdo con la siguiente dicción literal:

“PUNTO SÉPTIMO.- DETERMINACIÓN RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS A1, A2, C2 Y GUADALINFO. EXPEDIENTE 58/2023.

PRIMERO. Aprobar las siguientes retribuciones complementarias, previa negociación colectiva:

PLAZA	PUESTO	JORNADA	CD	SUELDO BASE + CD	CE
A1	FAHCN	100%	22	25.341,50	9.016,42
A2	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	16%	20	3.543,00	1.408,29
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	75%	18	12.115,60	2.819,45
LABORAL C1	DINAMIZADOR GUADALINFO	50%	15	8.404,10	1.22,40

Las cuantías indicadas son las percepciones anuales referenciadas al porcentaje de jornada.

Se acuerda aplicar la estructura salarial recogida para el personal funcionario en la LPGE al personal laboral, por consensuarlo así en negociación colectiva.

Finalizado el debate, se sometió a votación ordinaria el punto referido, con el resultado de tres votos a favor de IU, habiéndose obtenido mayoría absoluta y quedando aprobado aquel”.

Y para que conste y surta efectos en los proyectos donde proceda, se expide la presente del acta aún borrador y por tanto, se hace la salvedad en este sentido conforme a lo estipulado en el artículo 206 del ROF, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y a los términos que resulten de la aprobación del acta en su momento, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

El Turro, 29 de junio de 2023.-El Presidente, fdo.: Juan Miguel Garrido García.

NÚMERO 4.102

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL TURRO (Granada)

Modificación de crédito: crédito extraordinario, expediente 59/2023

EDICTO

Que en sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha 27 de junio de 2023, se adoptó acuerdo con la siguiente dicción literal:

“PUNTO QUINTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: CRÉDITO EXTRAORDINARIO EXPEDIENTE 59/2023.

Se aprueba la siguiente propuesta de Crédito Extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones y remanente líquido de tesorería:

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN (4T)			
PRESUPUESTO DE GASTOS		FINANCIACION: BAJAS OTRAS APLICACIONES	
12000 920	4018,00 €	46201 9430	8850,00 €
12100 920	1954,00 €	1600 2310	2010,00€
12101 920	2254,00 €		
16000 920	2634,00 €		
TOTAL	10860,00 €	TOTAL	10860,00 €

ARQUITECTO/A TÉCNICO/A (4T)			
PRESUPUESTO DE GASTOS		FINANCIACIÓN: BAJAS DE OTRAS APLICACIONES	
12001 151	600,00 €	22706 1510	1565,00 €
12100 151	286,00 €		
12101 151	352,00 €		
16000 151	327,00 €		
TOTAL	1565,00 €	TOTAL	1565,00 €

AUXILIAR ADMINISTRATIVO (3T Y 4T)			
PRESUPUESTO DE GASTOS		FINANCIACIÓN: BAJAS DE OTRAS APLICACIONES	
12004 920	1736,00 €	13000 2310	1736,00€
TOTAL	1736,00€	TOTAL	1736,00€

INVERSION ABASTECIMIENTO DE AGUA			
PRESUPUESTO DE GASTOS		FINANCIACIÓN: REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	
609 161	1127,79,00 €	87000	1127,79 €
TOTAL	1127,79,00 €	TOTAL	1127,79 €

Finalizado el debate, se sometió a votación ordinaria el punto referido, con el resultado de tres votos a favor de IU, habiéndose obtenido mayoría absoluta y quedando aprobado aquel".

Y para que conste y surta efectos en los proyectos donde proceda, se expide la presente del acta aún borrador y por tanto, se hace la salvedad en este sentido conforme a lo estipulado en el artículo 206 del ROF, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y a los términos que resulten de la aprobación del acta en su momento, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

El Turro, 29 de junio de 2023.-El Presidente, fdo.: Juan Miguel Garrido García.

NÚMERO 4.103

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL TURRO (Granada)

Aprobación de la Plantilla Municipal, expte. 51/2023

EDICTO

Que en sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha 27 de junio de 2023, se adoptó acuerdo con la siguiente dicción literal:

"PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL. EXPEDIENTE 51/2023.

PRIMERO. Aprobar inicialmente la plantilla municipal con las siguientes plazas:

FUNCIONARIOS DE CARRERA						
DENOMINACIÓN	PLAZAS	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	OCUPADA	VACANTES
Secretaría-Intervención	1	A1	FALHCN	Secretaría-Intervención	0	1
Arquitecto técnico	1	A2	Administración Especial	Técnica	0	1
Auxiliar administrativo	1	C2	Administración general	Auxiliar	0	1
TOTAL FUNCIONARIOS					3	

PERSONAL LABORAL				
DENOMINACIÓN	PLAZAS	GRUPO COTIZACIÓN	OCUPADA	VACANTE
Mantenimiento	1	8	0	1
Dinamizador Guadalinfo	1	5	0	1
Limpiador/a	1	10	0	1
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	4	9	0	4
TOTAL LABORALES				7

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Finalizado el debate, se sometió a votación ordinaria el punto referido, con el resultado de tres votos a favor de IU, habiéndose obtenido mayoría absoluta y quedando aprobado aquel".

Y para que conste y surta efectos en los proyectos donde proceda, se expide la presente del acta aún borrador y por tanto, se hace la salvedad en este sentido conforme a lo estipulado en el artículo 206 del ROF, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y a los términos que resulten de la aprobación del acta en su momento, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

El Turro, 29 de junio de 2023.-El Presidente, fdo.: Juan Miguel Garrido García.

NÚMERO 4.042

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)

Listado de admitidos y excluidos para dos plazas de Maestra y Educadora de Escuela Infantil

EDICTO

Se hace pública la resolución de Alcaldía número 2023-0149 de fecha 27 de junio de 2023, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidas y excluidas a las plazas de Maestra y Educadora de Escuela Infantil:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA:

Concluido el plazo de presentación de instancias del proceso selectivo que se lleva a cabo por este Ayuntamiento, para la provisión de dos plazas vacantes de personal laboral (Proceso de estabilización de Empleo Temporal previsto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre), mediante Concurso:

- Puesto 1:

Denominación: Maestro de Escuela Infantil.

Número de plazas: 1.

Régimen: Personal laboral fijo.

Jornada 70%.

Categoría Profesional: Grupo I.

Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente: 01/09/2015.

- Puesto 2:

Denominación: Educador de Escuela Infantil.

Número de plazas: 1.

Régimen: Personal laboral fijo.

Jornada completa.

Categoría Profesional: Grupo II.

Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente: 01/09/2015.

De conformidad con las bases que fueron aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de

2022 y publicadas en el B.O.P. de Granada de 28 de diciembre de 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes tras el anuncio de convocatoria publicado en el BOE de fecha 28 de abril de 2023.

Examinada la documentación aportada por los aspirantes conforme a lo establecido en la base 4ª de las mismas,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos que a continuación se relacionan.

Puesto 1. Denominación: Maestro de Escuela Infantil.

ADMITIDA:

1.- Padial Soto, Mª del Carmen (*****898*).

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Puesto 2. Denominación: Educador de Escuela Infantil.

ADMITIDAS:

1.- Hidalgo Molina, Antonia (*****711*).

2.- López Molinero, Águeda (031*****).

EXCLUIDA:

1.- González Martín, María José (746*****). (1).

(1) Motivos de exclusión: No presentar Anexos II y III firmados y no presentar reverso del Título de Técnico Especialista.

SEGUNDO. Que se proceda a publicar las presentes listas provisionales.

TERCERO. Conceder el plazo de 10 días hábiles para subsanación de deficiencias, plazo contado a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el B.O.P. de Granada.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Villamena, 27 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Luis Vílchez.

NÚMERO 4.078

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)*Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde*

EDICTO

Que, con fecha 15 de junio de 2011, y al amparo de los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Primero. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los Concejales que se indican seguidamente:

- D^a María del Carmen Fuentes Moreno.
- D. José Entrena Ávila.
- D^a María Ángeles Gómez Gutiérrez.

Segundo. Nombrar Tenientes de Alcalde, con las facultades que determinada el artículo 41 del mentado texto reglamentario, a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local, según el orden que se cita:

- Primer Teniente de Alcalde: D^a María del Carmen Fuentes Moreno.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. José Entrena Ávila.
- Tercer Teniente de Alcalde: D^a María Ángeles Gómez Gutiérrez.

Tercero. Delegar en la Junta de Gobierno Local, las siguientes atribuciones del Alcalde:

- La concesión de Licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otra índole y de Licencias de Obras, consideradas como menores.

- La concesión de licencias de agua potable y de alcantarillado.

- La contratación de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, los contratos administrativos particulares y los contratos privados cuya cuantía no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno y las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

- Aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

- Aprobar la liquidación del Presupuesto.

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- La concesión de subvenciones por importe no superior a dos mil euros, de conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto.

- La resolución de las solicitudes de los asuntos que, dentro de su competencia de asistencia al Alcalde, le sean sometidas por éste a su conocimiento.

Cuarto. Fijar una periodicidad mensual en sus Sesiones ordinarias, reservándose la fijación concreta del día y hora.

Quinto. Notifíquese a los interesados, dese cuenta al Pleno de la Corporación y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villanueva Mesía, 15 de junio de 2015.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 4.125

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)*Nombramiento de Concejales, dedicaciones y retribuciones*

EDICTO

D^a Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada), de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 21, 3º de la Ley 7/85, de 2 de abril, art. 43 apartado 4 y art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, vengo a conferir las siguientes delegaciones genéricas a favor de los Concejales que se citan, relativas a los servicios que se mencionan, junto con su dedicación; mediante Decreto nº 360/2023, de 23 de junio. y sus retribuciones, que han sido aprobadas mediante acuerdo plenario de 27 de junio de 2023, y quedan de la siguiente manera:

Concejalia de Economía y Hacienda, Desarrollo Rural, Urbanismo y Transición Energética, dedicación parcial de seis horas a la semana, con una retribución de: 248,06 euros brutos mensuales, más dos pagas extraordinarias. D. Samuel Ernesto Ortigosa Moreno. Desde el acuerdo de pleno.

Concejalia de la pedanía de El Almendral y Cultura; dedicación parcial de nueve horas y media a la semana, con una retribución de: 387,60 euros brutos mensuales, más dos pagas extraordinarias. D^a Ana Belén Barrios Bautista. Desde el acuerdo de pleno.

Concejalia de Deportes y Turismo; dedicación parcial de seis horas a la semana, con una retribución de: 248,06 euros brutos mensuales, más dos pagas extraordinarias: D. Óscar Rafael Ruiz Pascual. Desde el acuerdo de pleno.

Concejalía de Presidencia, Educación, Participación Ciudadana, Redes Sociales y Comunicación; dedicación parcial de quince horas semanales: 620,16 euros brutos mensuales, más dos pagas extraordinarias. D^a Míriam Frías Sánchez. Desde el acuerdo de pleno.

Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad e Integración; dedicación parcial de seis horas a la semana: 248,06 euros brutos mensuales, más dos pagas extraordinarias. D^a M^a del Carmen Moreno Moreno. Desde el acuerdo de pleno.

Concejalía de Juventud y Fiestas; dedicación parcial de seis horas semanales, con una retribución de: 248,06 euros brutos mensuales, más dos pagas extraordinarias. D^a Fátima Roperro Tejada. Desde el acuerdo de pleno.

Concejalía de Medio Ambiente, Gestión del Monte Público y Obras y Servicios; dedicación parcial de seis horas a la semana, con una retribución de: 248,06 euros brutos mensuales, más dos pagas extraordinarias. D. Juan Antonio Zamora Luque. Desde el acuerdo de pleno.

Concejalía de Empleo, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana; dedicación parcial de seis horas a la semana, con una retribución de: 248,06 euros brutos mensuales, más dos pagas extraordinarias. D. Víctor Alberto Zamora Bautista. Desde el acuerdo de pleno.

Alcaldía; con dedicación exclusiva con una retribución de: 2.600,00 euros brutos mensuales, más dos pagas extraordinarias. D^a Rosana Molina Molina. Cuantía que percibirá a partir del 1 de julio de 2023; y desde el 17 de junio, fecha de constitución del Ayuntamiento hasta el 30 de junio cobrará la cuantía que venía cobrando (1.550,40 brutos).

Lo que se publica para general conocimiento.

Zafarraya, 29 de junio de 2023.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 4.126

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)

Proyecto de actuación para construcción de nave agrícola

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la L.I.S.T.A., se publica el siguiente acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2023 de aprobación definitiva del proyecto de actuación promovido por D. Óscar Bueno Moreno.

Dicho proyecto tiene por objeto la construcción de una nave agrícola en suelo rústico, polígono 9, parcela 195, del término municipal de Zafarraya.

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía número 124 de 3 de marzo de 2023, acordó admitir a trámite el proyecto de actuación citado.

Resultando que el citado proyecto se ha sometido a información pública por plazo de veinte días, tras su publicación en el BOP nº 47 de 10 de marzo de 2023, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, sin que se hayan presentado alegaciones ni sugerencias por los vecinos afectados.

Resultando que con fecha de 17 de mayo de 2023 recibimos el informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Granada de la Junta de Andalucía, informe que establece que: "... la actuación propuesta se informa favorable por ser compatible con la regulación del Plan especial de Protección del Medio Físico y catálogo de la Provincia de Granada".

Vistos los informes técnico y jurídico, y el dictamen favorable de la comisión de urbanismo; el Pleno de esta Corporación, de 27 de junio de 2023, por unanimidad de los miembros presentes (ocho de los once que conforman el número legal de esta corporación); aprobó definitivamente el proyecto de actuación promovido por D. Óscar Bueno Moreno, teniendo en cuenta lo dispuesto en dicho informe.

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación de que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses; no obstante se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, o cualquier otro que se estime procedente.

Zafarraya, 29 de junio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Rosana Molina Molina.

NÚMERO 4.058

AYUNTAMIENTO DE CÁÑAR (Granada)

Designación Tesorera

EDICTO

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28/05/2023 y habiéndose procedido el día 17/06/2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO. Designar como Tesorera del Ayuntamiento de Cáñar a:

Carmen Domínguez Fernández.

A la Tesorera, previa aceptación de su cargo, le corresponde, en cuanto a tales, las funciones asociadas al cargo en lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la

resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

Cáñar, 28 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Álvarez Guerrero.

NÚMERO 4.256

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE GRANADA

Distribución de los espacios gratuitos en RTVA y RTVE, elecciones generales 2023

EDICTO

Dª Antonia Porcel Cruz, Secretaría de la Junta Electoral Provincial de Granada, por medio del presente,

HAGO SABER: Que en el día de la fecha se ha aprobado la distribución de los espacios gratuitos ofertados por Radio Televisión de Andalucía (RTVA) y por Corporación Radio Televisión Española (RTVE); quedando el reparto realizado del modo que figura en los siguientes cuadros:

LAS ABREVIATURAS CORRESPONDEN A LAS SIGUIENTES FORMACIONES POLÍTICAS: PSOE: Partido Socialista Obrero Español; FO: Frente Obrero; PP: Partido Popular; PCTE: Partido Comunista de los Trabajadores de España; VOX: Vox; PACMA: Partido animalista con el medio ambiente; CJ: Caminando Juntos; SUMAR: Sumar; JxG: Juntos por Granada; PUM+J: Por un Mundo más Justo; RECORTES CERO: Recortes Cero.

En cuanto a los bloques de información general, tanto de RTVE, como de RTVA, esta Junta da su visto bueno a la propuesta efectuada por dichas empresas.

CANAL SUR TV

cuñas	7	10	11	12	13	14	17	18	19	20	21
6:00 a 10:00	SUMAR	PP	PSOE	VOX	PP	SUMAR	VOX	PSOE	PP	SUMAR	PSOE
	VOX	VOX	VOX	PP	VOX	PP	PP	PP	PSOE	PSOE	PP
	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	FO	VOX	VOX	VOX	PSOE
	PCTE	FO	PSOE	VOX	PP	PSOE	PACMA	REC. CERO	CJ	PSOE	PP
	PSOE	SUMAR	PSOE	PSOE	PSOE	VOX	SUMAR	PSOE	PP	PP	SUMAR
	PP	PSOE	SUMAR	PP	SUMAR	PSOE	PSOE	SUMAR	SUMAR	SUMAR	VOX
10:00 a 12:00	PSOE	PSOE	PSOE	SUMAR	PSOE	PSOE	SUMAR	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE
	VOX	VOX	PP	VOX	VOX	PP	PSOE	PP	VOX	PP	SUMAR
	PACMA	CJ	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	JXG	PUM+J	PSOE	SUMAR	PSOE
	SUMAR	PP	JXG	PP	SUMAR	VOX	VOX	SUMAR	SUMAR	VOX	VOX
	PUM+J	REC. CERO	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PCTE	PP	PSOE	PP
	PP	PSOE	VOX	VOX	PP	PP	VOX	VOX	VOX	PP	PSOE
12 a 14	PSOE	PP	SUMAR	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PP	PSOE	PSOE	PSOE
	VOX	PSOE	PSOE	PP	PP	PP	PP	PSOE	SUMAR	VOX	SUMAR
	PP	SUMAR	VOX	VOX	PSOE	VOX	VOX	SUMAR	VOX	PP	VOX
	PSOE	VOX	PP	PSOE	VOX	SUMAR	SUMAR	PP	PP	SUMAR	PP

CANAL SUR RADIO

cuñas	7	10	11	12	13	14	17	18	19	20	21
7:00 A 8:00	PSOE	SUMAR	PSOE	PP	PSOE	SUMAR	PP	SUMAR	PP	VOX	PSOE
	SUMAR	PSOE	PP	SUMAR	PP	VOX	PSOE	PSOE	VOX	SUMAR	PP
	PSOE	FO	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	FO	VOX	PSOE	PP	VOX
	PCTE	PP	VOX	PSOE	PSOE	PP	VOX	REC. CERO	PCTE	VOX	PSOE
	VOX	VOX	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	VOX	SUMAR	PSOE	SUMAR
	PP	PSOE	SUMAR	VOX	VOX	PP	VOX	PP	PSOE	PP	VOX
8:00 A 9:00	SUMAR	PSOE	PSOE	PP	PSOE	VOX	PSOE	PSOE	SUMAR	PSOE	PSOE
	PSOE	PP	PP	VOX	VOX	PSOE	SUMAR	PP	PP	PP	SUMAR
	PP	REC. CERO	VOX	PSOE	PP	PSOE	VOX	PSOE	VOX	SUMAR	VOX
	VOX	PSOE	SUMAR	PSOE	SUMAR	PP	PP	VOX	PSOE	VOX	PP
14:00 A 15:00	SUMAR	PP	VOX	SUMAR	VOX	PSOE	PSOE	PP	PSOE	PSOE	SUMAR
	PUM+J	VOX	PP	VOX	PSOE	PP	VOX	VOX	PP	VOX	PSOE
	VOX	PSOE	PSOE	PSOE	PP	VOX	PP	PSOE	CJ	PSOE	PP
	PACMA	CJ	JXG	PSOE	PSOE	PSOE	JXG	PUM+J	PP	VOX	PSOE
	PSOE	PSOE	PP	PSOE	SUMAR	PSOE	SUMAR	SUMAR	SUMAR	PP	VOX
	PP	SUMAR	PSOE	PP	PSOE	SUMAR	PP	PSOE	VOX	SUMAR	PP

cuñas	RTVE										
	7	10	11	12	13	14	17	18	19	20	21
7:29AM	SUMAR	SUMAR	VOX	PSOE	PP	PSOE	VOX	PACMA	VOX	PSOE	PP
	VOX	VOX	PSOE	PP	SUMAR	SUMAR	PSOE	PP	PSOE	PP	VOX
8:57AM	PSOE	PSOE	SUMAR	SUMAR	VOX	VOX	SUMAR	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE
	FO	CJ	PACMA	PCTE	REC. CERO	PUM+J	JXG	VOX	PP	VOX	PP
	PP	PP	VOX	VOX	VOX	PSOE	PP	PSOE	PSOE	PSOE	SUMAR
	PSOE	PSOE	PP	PP	PSOE	PP	VOX	SUMAR	PSOE	VOX	PSOE
	PP	PSOE	PSOE	VOX	PSOE	VOX	PSOE	PSOE	PSOE	VOX	SUMAR
	VOX	VOX	PSOE	PSOE	PP	PP	PSOE	PP	SUMAR	PP	VOX
11:34AM	SUMAR	PP	PP	PSOE	PSOE	PSOE	PP	VOX	PP	SUMAR	PSOE
	PSOE	PSOE	VOX	PP	PP	PP	VOX	PP	PSOE	VOX	PP
	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	PSOE	VOX	PSOE	PSOE	SUMAR	PSOE	PSOE
	PP	SUMAR	SUMAR	VOX	VOX	SUMAR	SUMAR	PSOE	VOX	PP	SUMAR

Granada, 4 de julio de 2023.-La Secretaría, fdo.: Antonia Porcel Cruz. ■